RESOLUCIÓN No. 002645 10 DIC 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2021"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO,

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el Acuerdo No. 008 del 25 de octubre de 2019 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y Acta de Posesión No. 001 del 01 de enero de 2020, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los demás decretos, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, se consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 4º y 6º de la Ley 489 de 1998 consagran la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

Que mediante la Corporación Autónoma Regional del Quindío con el apoyo de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, en el año 2020 presentó al Fondo de Compensación Ambiental – F.C.A, el proyecto denominado "FORMULACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA RONDA HÍDRICA DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO QUINDÍO EN DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" para ser ejecutado en el año 2021, por valor de $1.233.930.000, donde la CRQ aportá $50.000.000 en efectivo, la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín $44.800.000 en bienes y servicios y se solicitó al F.C.A. $1.139.130.000 en efectivo.

Que en desarrollo de dicho proyecto, la Universidad Nacional solamente realizará lo correspondiente al acotamiento de la ronda hídrica de la unidad hidrográfica del río Quindío en departamento del Quindío, como una estrategia de planificación y manejo ambiental del territorio, y la actividad del levantamiento de la topografía tecnología LIDAR, será contratada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío y los productos serán entregados a la universidad para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto en mención, para lo cual la CRQ suscribió con la Universidad Nacional del Colombia sede Medellín el Convenio interadministrativo No. 005 de 2021, en el cual se plantea la aplicación de cada uno de los criterios técnicos con base en los cuales las Autoridades Ambientales competentes deben realizar los estudios para el acotamiento de las rondas hídricas en el área de su jurisdicción, conforme a lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia, adoptada mediante Resolución No. 957 de 2018.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Gestión ambiental, identificó la necesidad de levantamiento y procesamiento topográfico por tecnología LIDAR en la unidad hidrográfica del río Quindío como insumo para el acotamiento de la ronda hídrica, por lo cual adelantó la etapa precontractual, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

RESOLUCIÓN No. 002645 10 DIC 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2021"

Reglamentario 1082 de 2015, y conforme a dicha preceptiva, se elaboró y aprobó el correspondiente estudio previo, donde se justifica adelantar el proceso de selección que nos ocupa y el cual hace parte integral del mismo.

Que de conformidad con los estudios y consultas del mercado realizado por la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el objeto contractual tiene un valor total estimado de HASTA SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 660.674.972) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1510 del 23 de noviembre de 2021 y Autorización de vigencias futuras mediante Resolución No. 2385 del 22 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se autoriza constituir una vigencia futura ordinaria en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2022".

Que se determinó que la modalidad de contratación aplicable sería la de LICITACIÓN PÚBLICA contemplada en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, y en el libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", Parte 2 "Reglamentaciones", Título 1 "Contratación estatal", Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública", Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", Subsección 1 "LICITACIÓN PÚBLICA", artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que en razón a ello, y con el fin de dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales, y satisfacer la necesidad de la entidad, la Corporación Autónoma Regional del Quindío adelantó el proceso de Licitación Pública No. 006 de 2021 cuyo objeto es: *"Prestar servicios de levantamiento y procesamiento topográfico por tecnología LIDAR en la unidad hidrográfica del río Quindío como insumo para el acotamiento de la ronda hídrica en cumplimiento del proyecto "Formulación de una Estrategia de Planificación y Manejo Ambiental de la Ronda Hídrica de la Unidad Hidrográfica del río Quindío en Departamento del Quindío" y del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023".*

Que para llevar a cabo dicho proceso, el día 24 de Noviembre de 2021, se publicaron los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, el Aviso de Convocatoria, y demás anexos propios del proceso en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.16117524&isFromPublicArea=True&isModal=False, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso por parte de JONATHAN SAID SANDOVAL, Coordinador técnico y comercial de ISATECH; CARLOS GIOVANNI PARADA ÁVILA en representación de INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS; GINETH VERGARA en representación de GEOCAM INGENIERÍA SAS; DAVID DANIEL ROCHE Representante legal de Sistemas De Información Geográfica De Latinoamérica- SIGLA S.A.S; JOHN CARLOS GUZMÁN CUSÍS, Representante legal suplente de DATUM INGENIERÍA; y ANA MARÍA RESTREPO V Directora de Desarrollo de Negocios de BATIMETRÍA S.A.S; a las cuales la entidad dio respuesta y se publicaron en página del SECOP II.

Que cumplido lo anterior, se procede a ajustar los estudios previos y pliego de condiciones los cuales serán publicados con el presente acto administrativo.

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

RESOLUCIÓN No. 002645 10 DIC 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2021"

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de apertura del proceso de selección, en los siguientes términos:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.1.5.* Acto administrativo de apertura del proceso de selección. *La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.*
>
> 1. *El objeto de la contratación a realizar.*
> 2. *La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
> 3. *El Cronograma.*
> 4. *El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.*
> 5. *La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
> 6. *El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*
> 7. *Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección"*

Que el presente proceso de selección no se limitó a MIPYMES, en razón a que la cuantía del proceso de selección supera los 125.000 dólares americanos tal y como se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto, y en vista que se encuentran reunidos los requisitos legales para ordenar la Apertura del Proceso de la referencia, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Ordénese a la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, dar apertura al Proceso de Licitación Pública No. 006 de 2021, a partir del Diez (10) de Diciembre de 2021, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO TOPOGRÁFICO POR TECNOLOGÍA LIDAR EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO QUINDÍO COMO INSUMO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA RONDA HÍDRICA DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO QUINDÍO EN DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" Y DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023.".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos del proceso de Convocatoria Pública por Licitación Pública estarán disponibles en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II): https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.16117524&isFromPublicArea=True&isModal=False

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL**

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

RESOLUCIÓN No. 002645 10 DIC 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2021"

NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 660.674.972) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1510 del 23 de noviembre de 2021 y la Autorización de vigencias futuras mediante Resolución No. 2385 del 22 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se autoriza constituir una vigencia futura ordinaria en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2022".

ARTICULO 2º. Adóptese el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO, TERMINACIÓN, HORA	LUGAR.
Respuesta a observaciones y Publicación Acto Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	Diciembre 10 de 2021	SECOP II.
Audiencia de Conciliación de Riesgos, Asignación de Riesgos – y – Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	Diciembre 13 de 2021 HORA: 10:00:00 am.	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la calle 19 Norte 19-55 Barrio Mercedes del Norte, Armenia Q.
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Diciembre 13 de 2021	SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	Tres (3) días hábiles anteriores al cierre Del proceso de Selección.	SECOP II.
Plazo para entrega de Propuestas.	Hasta el 17 de Diciembre de 2021 hasta las 4:00 pm.	SECOP II.
Cierre de proceso y apertura de propuestas	Hasta el 17 de Diciembre de 2021 hasta las 4:05 pm.	SECOP II.
Evaluación y Calificación de propuestas	Diciembre 20 de 2021	En la oficina Asesora Jurídica de La Corporación Autónoma Regional del Quindío
Publicación Informe de Evaluación.	Diciembre 21 de 2021	SECOP II
Traslado Informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación, y términos para subsanar.	Desde el 22 al 28 de Diciembre de 2021, en horario de 7:30 am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm,	SECOP II.
Análisis y Respuesta a Observaciones al Informe de evaluación.	Diciembre 29 de 2021	SECOP II.
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.	Diciembre 30 de 2021 HORA: 10:00:00 a.m.	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la calle 19 Norte 19-55 Barrio Mercedes del Norte, Armenia Q.
Suscripción del Contrato	Dentro del primer día (1) días hábil siguiente a la Adjudicación e inclusive el mismo día de la adjudicación.	SECOP II.
Registro Presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción	En la oficina Asesora Jurídica de La Corporación Autónoma

alle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

RESOLUCIÓN No. 002645 10 DIC 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2021"

	del contrato e inclusive el mismo día de la adjudicación.	Regional del Quindío
Cumplimiento requisitos de ejecución (expedición y entrega de garantías)	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato. E inclusive el mismo día de la adjudicación.	SECOP II.

Nota: Ver plataforma del SECOP II.

ARTICULO 3º. Por la presente resolución se imparte aprobación a los Pliegos de Condiciones Definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO 4º. Convóquese a los Entes de Control y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de licitación pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO 5º. El presente proceso precontractual de que trata esta Resolución estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015, en especial su artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas concordantes y a las que sobre el particular se establezcan en el Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTICULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Armenia (Q), a los 10 DIC 2021

JOSÉ MANUEL CORTES OROZCO
Director General
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: Paula Andrea Franco Hoyos - Abogada Contratista OAJ
Revisó y Aprobó: Dr. Jhoan Sebastián Pulecio Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica